EVALUACION TÉCNICA

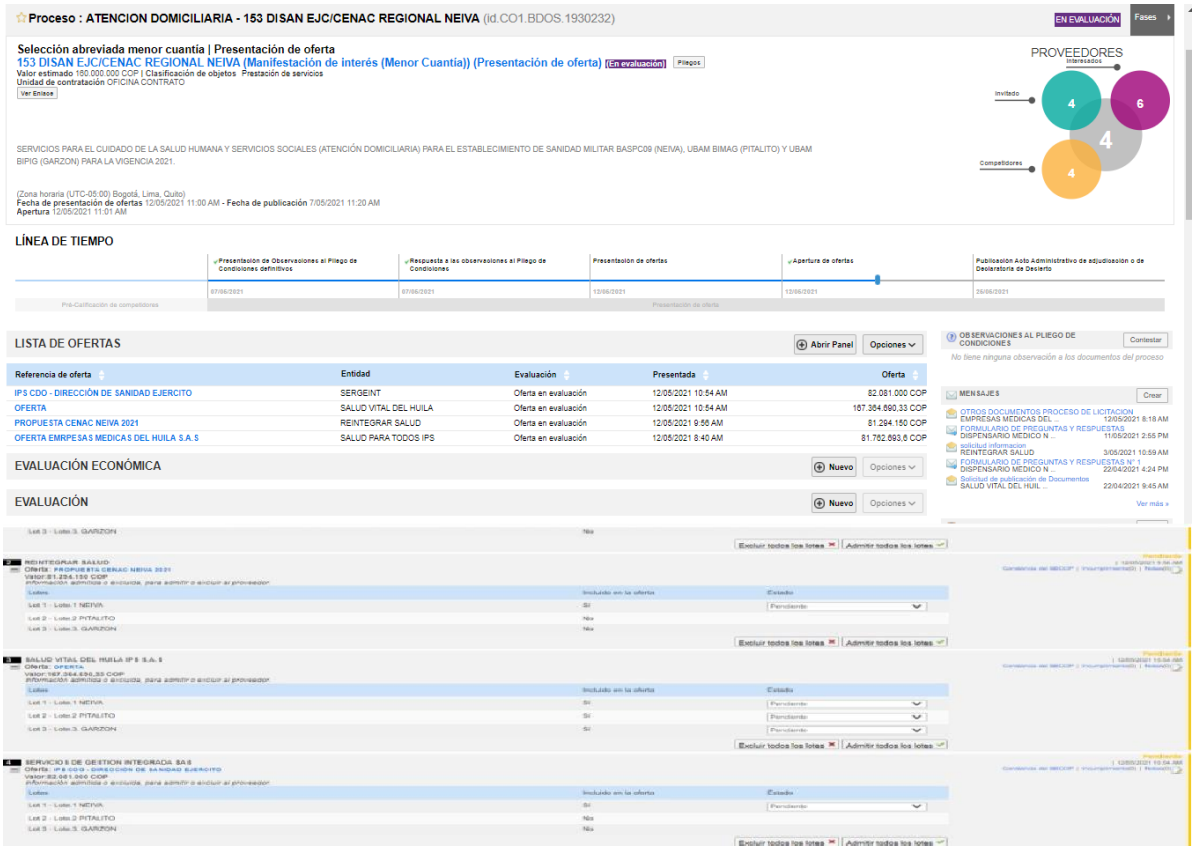
NEIVA, 24 DE MAYO DE 2021

Señor:
MY. ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: Evaluación técnica de las propuestas del proceso **de SELECCIÓN ABREVIADA No. 153 –DISAN EJC/CENAC NEIVA 2021 cuyo objeto es "ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (ATENCIÓN DOMICILIARIA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 (NEIVA), UBAM BIMAG (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2021"**

PROPONENETES:

Según informe suministrado por la administradora del SECOPII, fue recibida una (01) oferta así:



El evaluador técnico procede entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos conforme a los allegados a través de la plataforma del SECOP II.

ASPECTOS A VERIFICAR PROPONENTE No 1:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**SALUD VITAL DEL HUILA NIT 900314301-5**

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el Formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario (cuando aplique). d) No se aceptan auto certificaciones. **Requisitos que debe cumplir el oferente:** El proponente debe acreditar el haber **celebrado y ejecutado** a la fecha del cierre del proceso, **contratos** con entidades públicas y/o privadas, allegando copia de certificación y/o copia de contrato y/o factura cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presenta, cuyo objeto sea igual o se relacione con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberán establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato. En consecuencia, deberán presentarse junto con los documentos, copia del acta de constitución del proponente conjunto. En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información: ➢ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. ➢ NIT de la empresa contratante. ➢ Cargo de quien expide la certificación. ➢ Fecha de la certificación. ➢ Nombre o razón social del contratista. ➢ Objeto del contrato. ➢ Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato. ➢ Valor del Contrato.	**CUMPLE**

CENACNEIVA

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. **NOTA 1:** De acuerdo a lo situado en la Ley 1150 de 2007, este proceso por tratarse de una selección abreviada de servicios de salud, **ESTÁ EXENTO DE REQUERIR RUP**; por lo que no se solicitará para la verificación de la experiencia del proponente dicho documento, por lo que debe anexar el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, junto con los documentos que sirvan de soporte. **NOTA 2**: NO se aceptan auto certificaciones.	
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de los servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.	NO APLICA
ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES	**CUMPLE**

CENACNEIVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09

IDENTIFICACION DE CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO 1.

	ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO I	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Adjuntar a la propuesta el Portafolio De Servicios actualizados.	X	
2	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Neiva – Huila) (**Anexar registro y/o certificado** donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).	X	
3	Las Instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014, así como los estándares de suficiencia financiera.	X	
4	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de ATENCION DOMICILIARIA, para esto se debe **anexar la hoja de vida**, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.	X	

CENACNEIVA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

5	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	**X**	
6	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que debe prestar los servicios en los domicilios de los usuarios contando con todos los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. tales como:	**X**	
	a. Aéreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado	X	
	b. Cómoda instalación del usuario en la sala o dormitorio de su vivienda dependiendo de la facilidad de movilidad y condiciones del usuario.	X	
7	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a garantizar la prestación del servicio domiciliario en el área geográfica asignada al ESM-BASPC09 y los municipios a los cuales por razones jurídicas deban ser prestados los servicios.	**X**	
8	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete al finalizar el tratamiento a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar un informe, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones a su familia y al paciente.	**X**	
9	El oferente debe adjuntar con la propuesta los protocolos y guías de manejo internas con relación al manejo de procesos quirúrgicos y/o procedimientos de Atención Domiciliaria que atienden, propias de la institución, así como los emitidos por los entes reguladores.	**X**	
10	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM-BASPC09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.	**X**	
11	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar reporte trimestral de las valoraciones y/o avances de cada paciente del programa con el fin de cumplir con los requerimientos de la directiva 0041 de junio de 2016(manual de atención domiciliaria de la Dirección General de las fuerzas militares).	**X**	
12	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que las sesiones de terapia deben tener una duración mínima de 30 minutos terapéuticos; en el caso que el paciente requiera tiempo adicional en la sesión de acuerdo a la orden médica debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato.	**X**	
13	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes así como realizar las remisiones y contraremisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.	**X**	
14	El oferente debe **certificar por escrito** al ESM-BASPC09 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.	X	

COPIA CONTROLADA

15	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud y Protección Social y reportar al ESM-BASPC09.	**X**	
16	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.	**X**	
17	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	**X**	
18	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.	**X**	
19	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe garantizar la prestación de los servicios que se sean objeto del contrato, si lo ofertado por la red externa debe ser tercerizados no se deben generar gastos superiores a los establecidos en el contrato y/o gastos adicionales generados de los mismos.	**X**	
20	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo.	**X**	
21	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a prestar los servicios en los domicilios de cada usuario. En caso de cambio de domicilio durante la ejecución del contrato, debe ser informado por el supervisor del contrato para poder cumplir a cabalidad el objeto contratado.	**X**	
22	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a certificar la información estadística que le requiera la ESM-BASPC09	**X**	
23	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la ESM-BASPC09 en coordinación con el supervisor del contrato.	**X**	
24	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a entregar los primeros 5 días de cada mes las respectivas solicitudes de autorizaciones de servicio con copia de cada uno de los documentos de identificado de los usuarios para generar los respectivos boletines o autorización del servicio para el proceso facturación con el fin de evitar traumatismos por el no pago y/o glosas de las cuentas.	**X**	

CENACNEIVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO 2.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Adjuntar a la propuesta el Portafolio De Servicios actualizados.	X	
2	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Pitalito – Huila) (**Anexar registro y/o certificado** donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).	X	
3	Las Instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014, así como los estándares de suficiencia financiera.	X	
4	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de ATENCION DOMICILIARIA, para esto se debe **anexar la hoja de vida**, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.		MEDICO GENERAL ANGELA XIOMARA MOSQUERA QUIROGA: NO SE EVIDENCIA EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 2 AÑOS, LA FECHA DEL RETHUS ES 2020-03-25
5	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	X	
6	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que debe prestar los servicios en los domicilios de los usuarios contando con todos los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como:	X	
	a. Aéreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado		
	b. Cómoda instalación del usuario en la sala o dormitorio de su vivienda dependiendo de la facilidad de movilidad y condiciones del usuario.		
7	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a garantizar la prestación del servicio domiciliario en el área geográfica asignada al UBAM BIMAG 27 y los municipios a los cuales por razones jurídicas deban ser prestados los servicios.	X	
8	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete al finalizar el tratamiento a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar un informe, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones a su familia y al paciente.	X	

CENACNEIVA

9	El oferente debe adjuntar con la propuesta los protocolos y guías de manejo internas con relación al manejo de procesos quirúrgicos y/o procedimientos de Atención Domiciliaria que atienden, propias de la institución, así como los emitidos por los entes reguladores.	**X**	
10	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o UBAM BIMAG 27 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.	**X**	
11	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar reporte trimestral de las valoraciones y/o avances de cada paciente del programa con el fin de cumplir con los requerimientos de la directiva 0041 de junio de 2016(manual de atención domiciliaria de la Dirección General de las fuerzas militares).	**X**	
12	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que las sesiones de terapia deben tener una duración mínima de 30 minutos terapéuticos; en el caso que el paciente requiera tiempo adicional en la sesión de acuerdo a la orden médica debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato.	**X**	
13	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes así como realizar las remisiones y contraremisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.	**X**	
14	El oferente debe **certificar por escrito** al UBAM BIMAG 27 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.	X	
15	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud y Protección Social y reportar al UBAM BIMAG 27.	**X**	
16	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.	**X**	
17	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	**X**	
18	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.	**X**	
19	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe garantizar la prestación de los servicios que se sean objeto del contrato, si lo ofertado por la red externa debe ser tercerizados no se deben generar gastos superiores a los establecidos en el contrato y/o gastos adicionales generados de los mismos.	**X**	

CENTRAL ADMINISTRATIVA

20	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo.	**X**	
21	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a prestar los servicios en los domicilios de cada usuario. En caso de cambio de domicilio durante la ejecución del contrato, debe ser informado por el supervisor del contrato para poder cumplir a cabalidad el objeto contratado.	**X**	
22	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a certificar la información estadística que le requiera la UBAM BIMAG 27.	**X**	
23	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la UBAM BIMAG 27 en coordinación con el supervisor del contrato.	**X**	
24	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a entregar los primeros 5 días de cada mes las respectivas solicitud de autorizaciones de servicio con copia de cada uno de los documentos de identificado de los usuarios para generar los respectivos boletines o autorización del servicio para el proceso facturación con el fin de evitar traumatismos por el no pago y/o glosas de las cuentas.	**X**	

RETHUS

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1053842587	ANGELA	XIOMARA	MOSQUERA	QUIROGA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANGELA XIOMARA MOSQUERA QUIROGA identificado(a) con CC 1053842587 registra La siguiente información:

2021-05-24→5:29:28 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2020-03-25	65194	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA\|CAQUETÁ\|FLORENCIA	2019-02-01	2020-01-31	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

NO CUMPLE 2 AÑOS DE EXERIENCIA laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de ATENCION DOMICILIARIA

FECHA DE INICIO A EJERCER 2020/03/25

CENACNEIVA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO III		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Adjuntar a la propuesta el Portafolio De Servicios actualizados.	**X**	
2	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Garzón – Huila) (**Anexar registro y/o certificado** donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).	**X**	
3	Las Instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014, así como los estándares de suficiencia financiera.	**X**	
4	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de ATENCION DOMICILIARIA, para esto se debe **anexar la hoja de vida**, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.	**X**	

5	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	**X**	
6	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que debe prestar los servicios en los domicilios de los usuarios contando con todos los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como:	**X**	
	a. Aéreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado	X	
	b. Cómoda instalación del usuario en la sala o dormitorio de su vivienda dependiendo de la facilidad de movilidad y condiciones del usuario.	X	
7	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a garantizar la prestación del servicio domiciliario en el área geográfica asignada al UBAM BIPIG 26 y los municipios a los cuales por razones jurídicas deban ser prestados los servicios.	**X**	
8	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete al finalizar el tratamiento a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar un informe, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones a su familia y al paciente.	**X**	
9	El oferente debe adjuntar con la propuesta los protocolos y guías de manejo internas con relación al manejo de procesos quirúrgicos y/o procedimientos de Atención Domiciliaria que atienden, propias de la institución, así como los emitidos por los entes reguladores.	X	
10	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o UBAM BIMAG 27 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.	**X**	
11	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar reporte trimestral de las valoraciones y/o avances de cada paciente del programa con el fin de cumplir con los requerimientos de la directiva 0041 de junio de 2016(manual de atención domiciliaria de la Dirección General de las fuerzas militares).	**X**	
12	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que las sesiones de terapia deben tener una duración mínima de 30 minutos terapéuticos; en el caso que el paciente requiera tiempo adicional en la sesión de acuerdo a la orden médica debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato.	**X**	
13	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes así como realizar las remisiones y contraremisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.	**X**	

COPIA NEIVA

14	El oferente debe **certificar por escrito** al UBAM BIPIG 26 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.	X	
15	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud y Protección Social y reportar al UBAM BIPIG 26.	**X**	
16	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.	**X**	
17	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	**X**	
18	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.	**X**	
19	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a que durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe garantizar la prestación de los servicios que se sean objeto del contrato, si lo ofertado por la red externa debe ser tercerizados no se deben generar gastos superiores a los establecidos en el contrato y/o gastos adicionales generados de los mismos.	**X**	
20	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo.	**X**	
21	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a prestar los servicios en los domicilios de cada usuario. En caso de cambio de domicilio durante la ejecución del contrato, debe ser informado por el supervisor del contrato para poder cumplir a cabalidad el objeto contratado.	**X**	
22	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a certificar la información estadística que le requiera la UBAM BIMAG 27.	**X**	
23	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a realizar una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la UBAM BIPIG 26 en coordinación con el supervisor del contrato.	**X**	
24	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a entregar los primeros 5 días de cada mes las respectivas solicitud de autorizaciones de servicio con copia de cada uno de los documentos de identificado de los usuarios para generar los respectivos boletines o autorización del servicio para el proceso facturación con el fin de evitar traumatismos por el no pago y/o glosas de las cuentas.	**X**	

COPIA CNEIVA



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

SEDE PITALITO



SEDE GARZON



2.3.6 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla — Puntaje Criterios de Evaluación

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

GRUPO 1. ESM-BASCP09 NEIVA Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 150 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 150 puntos así:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR TÉCNICO	50	25
Apoyo a la Industria Nacional CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013 20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL, BIENESS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD. 5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	20% 5%	20%
TOTAL	**150**	**45**

FACTORES TECNICOS PONDERABLES

El oferente mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

PONDERACIÓN TÉCNICA: PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
El oferente que certifique programa educativo dirigido a cuidadores de los pacientes. El oferente que **mediante documento escrito y firmado** por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar capacitaciones a los cuidadores de los pacientes como **mínimo 1 al mes**, por personal con perfil profesional acorde. En temas tales como: 1. Prevención de escaras y clínica de heridas, 2. Sensibilización hacia el paciente discapacitado, 3. Cuidados generales del Adulto Mayor, 4. Alimentación Saludable, Prevención de caídas, 5. Síndrome del cuidador, Ley del Adulto Mayor. Deberá allegar con los documentos de la oferta su objetivo general, duración y perfil del personal a realizar la capacitación sin generar ningún costo al ESM-BASPC09.	25 PUNTOS	0

CENACNEIVA

Disponibilidad de médico general El oferente que mediante **documento escrito y firmado** debidamente por el representante legal se comprometa a realizar a su costo y beneficio la valoración prioritaria de medicina general, al personal beneficiario del programa de atención domiciliaria , mencionada valoración se realizará en el lugar de residencia de cada paciente, y esta se dara cuando se informe por parte del cuidador o personal asistencial acargo del paciente, algún tipo de deterioro o descompensación en el estado de salud del mismo y esta requiera ser manejada de manera inmediata, posteriromente el médico general encargado de valorar el paciente, con su criterio médico definirá la conducta y manejo a seguir para el tratamiento de este. **Nota:** El presente servicio no será cobrado a la entidad ESM-BASPC09.	25 PUNTOS	25

NOTA: El oferente debe obtener en los requisitos ponderables (Económico – Técnico), como mínimo 80% del valor de los puntos asignados, para así obtener la adjudicación del contrato.

GRUPO 2. UBAM BIMAG-27 Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 150 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 150 puntos así:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR TÉCNICO	50	25
Apoyo a la Industria Nacional CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013 20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL, BIENESS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD. 5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	 20% 5%	20%
TOTAL	**150**	**45**

CENACNEIVA

FACTORES TECNICOS PONDERABLES

El oferente mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

PONDERACIÓN TÉCNICA: PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
El oferente que certifique programa educativo dirigido a cuidadores de los pacientes. El oferente que **mediante documento escrito y firmado** por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar capacitaciones a los cuidadores de los pacientes como **mínimo 1 al mes**, por personal con perfil profesional acorde. En temas tales como: 1. Prevención de escaras y clínica de heridas, 2. Sensibilización hacia el paciente discapacitado, 3. Cuidados generales del Adulto Mayor, 4. Alimentación Saludable, Prevención de caídas, 5. Síndrome del cuidador, Ley del Adulto Mayor. Deberá allegar con los documentos de la oferta su objetivo general, duración y perfil del personal a realizar la capacitación sin generar ningún costo al UBAM BIMAG-27.	25 PUNTOS	0
Disponibilidad de médico general El oferente que mediante **documento escrito y firmado** debidamente por el representante legal se comprometa a realizar a su costo y beneficio la valoración prioritaria de medicina general, al personal beneficiario del programa de atención domiciliaria , mencionada valoración se realizará en el lugar de residencia de cada paciente, y esta se dara cuando se informe por parte del cuidador o personal asistencial acargo del paciente, algún tipo de deterioro o descompensación en el estado de salud del mismo y esta requiera ser manejada de manera inmediata, posteriormente el médico general encargado de valorar el paciente, con su criterio médico definirá la conducta y manejo a seguir para el tratamiento de este. **Nota:** El presente servicio no será cobrado a la entidad UBAM BIMAG-27.	25 PUNTOS	25

NOTA: El oferente debe obtener en los requisitos ponderables (Económico – Técnico), como mínimo 80% del valor de los puntos asignados, para así obtener la adjudicación del contrato.

GRUPO 3. UBAM BIPIG-26 Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 150 puntos.

CENACNEIVA

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 150 puntos así:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR TÉCNICO	50	25
Apoyo a la Industria Nacional CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013 20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL, BIENESS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD. 5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	 20% 5%	20%
TOTAL	**150**	**45**

FACTORES TECNICOS PONDERABLES

El oferente mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

PONDERACIÓN TÉCNICA: PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
El oferente que certifique programa educativo dirigido a cuidadores de los pacientes. El oferente que **mediante documento escrito y firmado** por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar capacitaciones a los cuidadores de los pacientes como **mínimo 1 al mes**, por personal con perfil profesional acorde. En temas tales como: 1. Prevención de escaras y clínica de heridas, 2. Sensibilización hacia el paciente discapacitado, 3. Cuidados generales del Adulto Mayor, 4. Alimentación Saludable, Prevención de caídas, 5. Síndrome del cuidador, Ley del Adulto Mayor. Deberá allegar con los documentos de la oferta su objetivo general, duración y perfil del personal a realizar la capacitación sin generar ningún costo al UBAM BIPIG-26.	25 PUNTOS	0
Disponibilidad de médico general El oferente que mediante **documento escrito y firmado** debidamente por el representante legal se comprometa a realizar a su costo y beneficio la valoración prioritaria de medicina general, al personal beneficiario del	25 PUNTOS	25

CENACNEIVA

programa de atención domiciliaria , mencionada valoración se realizará en el lugar de residencia de cada paciente, y esta se dara cuando se informe por parte del cuidador o personal asistencial acargo del paciente, algún tipo de deterioro o descompensación en el estado de salud del mismo y esta requiera ser manejada de manera inmediata, posteriormente el médico general encargado de valorar el paciente, con su criterio médico definirá la conducta y manejo a seguir para el tratamiento de este. **Nota:** El presente servicio no será cobrado a la entidad UBAM BIPIG-26.		

NOTA: El oferente debe obtener en los requisitos ponderables (Económico – Técnico), como mínimo 80% del valor de los puntos asignados, para así obtener la adjudicación del contrato.

2.3.7 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No.6 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgara el 20% de la totalidad del puntaje a
oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.
NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de

CENACNEIVA

comparación de propuestas, el FORMULARIO 6, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
GARANTIA TECNICA	**X**	
TERMINO DE GARANTIA TECNICA	**X**	

CONCLUSION

El comité técnico evaluador, determina que el proponente, **SALUD VITAL DEL HUILA NIT 900314301-5 CUMPLE GRUPO 1 con** los requisitos técnicos exigidos dentro de la Invitación pública proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No. 153 –DISAN EJC/CENAC NEIVA 2021 cuyo objeto es "ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (ATENCIÓN DOMICILIARIA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 (NEIVA), UBAM BIMAG (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2021"**

El comité técnico evaluador, determina que el proponente, **SALUD VITAL DEL HUILA NIT 900314301-5 NO CUMPLE GRUPO 2 con** los requisitos técnicos exigidos dentro de la Invitación pública proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No. 153 –DISAN EJC/CENAC NEIVA 2021 cuyo objeto es "ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (ATENCIÓN DOMICILIARIA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 (NEIVA), UBAM BIMAG (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2021"**

El comité técnico evaluador, determina que el proponente, **SALUD VITAL DEL HUILA NIT 900314301-5 CUMPLE GRUPO 3 con** los requisitos técnicos exigidos dentro de la Invitación pública proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No. 153 –DISAN EJC/CENAC NEIVA 2021 cuyo objeto es "ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (ATENCIÓN DOMICILIARIA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 (NEIVA), UBAM BIMAG (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2021"**

Para realizar la reevaluación se tuvo en cuenta solo los documentos allegados dentro tiempo estipulado por la entidad.

Respetuosamente,

PS. ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

COPIA NO CONTROLADA